

Ejecuciones Fiscales - Inducción al pago de honorarios

Información importante

Tenés 30 días corridos de recibida la comunicación para suministrar la información y documentación vinculada con el pago de los honorarios a tu cargo.

En casos especiales o cuando circunstancias particulares lo justifiquen, la dependencia interviniente podrá requerir y/o aceptar otros documentos o comprobantes.

Indicar:

- Antecedentes del caso.
- Detalle de la documentación adjuntada.

Adjuntar:

- Documentación vinculada con el pago de los honorarios.

Marco normativo: [Ley 11.683](#) art. 92.